



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del Acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2017.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECLAMACIÓN DE CANTIDAD INTERPUESTA POR DON JULIO LUÍS BATISTA GARCÍA.

Visto el expediente de referencia, con Registro Especial de Entrada en el Servicio de Recursos Humanos nº 52157, el día 17 de julio del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la reclamación de cantidad, interpuesta por Julio Luis Batista García, con DNI nº (...), por carecer manifiestamente de contenido al haber quedado derogada la regulación en que fundamenta su escrito.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Nóminas del Servicio de Recursos Humanos.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL, REPRESENTADA POR DOÑA TERESA DE LA ROSA VILAR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SOL, SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN LABORAL EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS 2017".

Visto el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Atención a las Drogodependencias, y la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Drogodependencia, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominada regulada por Convenio, para el ejercicio 2017, en la suma de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/153/ 23170 /48001.

Segundo.- Conceder a la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, representada por Dña. Teresa de la Rosa Vilar, la subvención nominada, por importe de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00.-) para la ejecución del proyecto "Sol, Servicio de Orientación y Mediación Laboral en el Ámbito de las Drogodependencias 2017", que se ejecutará en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de CINCUENTA Y SEIS

MIL EUROS (56.000,00-), a financiar con la aportación de este Ayuntamiento, con un montante de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00.-), y la aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por importe de TRAINTA MIL EUROS (30.000,00.-), en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Drogodependencias.

La subvención se destinará a la financiación de parte de los gastos de personal (1 titulado de grado superior, y un titulado de grado), gastos de suministro y mantenimiento (teléfono, luz, agua, transporte y material fungible y de oficina).

Tercero.- El pago de la subvención, teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, y a la vista de la solicitud realizada por la Entidad , se realizará con carácter anticipado, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Cuarto.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominada a conceder a la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, para la ejecución del proyecto "SOL, Servicio de Orientación y Mediación Laboral en el Ámbito de las Drogodependencias 2017", con efecto retroactivos desde el 1 de enero de 2017, en base a lo recogido art. 39.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la suscripción del mismo.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE ÓRGANO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, URGENCIA 1, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**, elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos de que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del error producido en los ficheros PGOvig_Usosactuales_rev02.shp, que fueron objeto de aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2017, por el se aprueba definitivamente el Proyecto del Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de San Cristóbal de La Laguna .

Segundo.- Aprobar nuevamente, con carácter definitivo, el Proyecto de Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración de San Cristóbal de la Laguna, que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo, y en el que se contienen los ficheros corregidos denominados PGOvig_Usosactuales_rev03.shp, en cuatro (4) DVDs, numerados del uno (1) al cuatro (4).

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA MISMA, A LA FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES AFECTADOS POR LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Discapacidad, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, y la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2017 en la suma de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23100/48953.

Segundo.- Conceder a la FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA, con CIF 35215953, representada por doña Rosa María Rodríguez Suárez, la subvención nominativa por importe cierto de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23100/48953, para la ejecución del proyecto "Atención psicosocial a pacientes afectados por leucemia y otras enfermedad oncohematológicas así como a sus familiares", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 5.527,41 €, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y de otras entidades y con ingresos propios y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos a subvencionar por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponden con los gastos de funcionamiento acorde con el fin social de la fundación (gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA para la ejecución del Proyecto "Atención psicosocial a pacientes residentes en el municipio de San Cristóbal de La Laguna afectados por Leucemia y otras enfermedad oncohematológicas así como a sus familiares", y conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de

la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA MISMA, A LA ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES) PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR – ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN SALUD MENTAL".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, y la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde Bienestar Social y Calidad de Vida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2017 en la suma de diez mil trescientos tres euros con veinte céntimos (10.303,20.-€) aplicación presupuestaria 150.23100.48919.

Segundo.- Conceder a ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES), con número de CIF- G-38.065.801, representada por doña Alicia Silva de la Cruz con DNI. (...), la subvención nominativa de forma directa por importe de diez mil trescientos tres euros con veinte céntimos (10.303,20.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48919, para financiar la ejecución del proyecto "Atención social y familiar – Acompañamiento integral en Salud Mental", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 40.728,20 euros a financiar con la aportación de este Ayuntamiento, de otras Administraciones y con ingresos propios y que se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES) con número de CIF- G-38.065.801, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017, cuyo texto es como sigue:

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el convenio regulador y autorizar expresamente a la Alcaldía Presidencia suscribir la misma en representación de la Corporación.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión

de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 20 de octubre.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente de referencia, en el que constan el acuerdo el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 13 de septiembre de 2012, por el que se aprobaron las normas de gestión que regulan los precios públicos para la realización de actividades extraescolares educativas en centros docentes públicos no universitarios del Municipio, así como el plazo de presentación de solicitudes, la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Educación, los documentos contables expedidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiero y el preceptivo informe de la Unidad Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Prímero.- Aprobar la modificación de los precios públicos fijados mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, para el servicio de "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA", hasta que sea aprobada la Ordenanza Municipal de Precios Públicos de esta Corporación, siendo los mismos los siguientes:

Renta mensual de la Unidad Familiar	Familia no Numerosa	Familia Numerosa	Familia Numerosa Especial	Familia Monoparental
Ingresos Brutos de más de 1.603,50 €	8,00 €	6,00 €	4,00 €	8,00 €
Ingresos Brutos entre 962,10 € y 1.603,50 €	6,00 €	4,00 €	2,00 €	6,00 €
Ingresos Brutos menores A 962,10 €	4,00 €	0,00 €	0,00 €	4,00 €

Se estima que el importe máximo que deberán abonar los beneficiarios por el máximo de actividades a las que pueden optar serán los siguientes:

<i>IMPORTE/MES</i>	<i>TOTAL COSTE CURSO</i>
<i>16,00 euros</i>	<i>128,00 euros</i>

Teniendo en cuenta que se considera oportuno, por razones sociales y de interés públicos, dado que trata de un servicio que actúa como apoyo al Servicio de Absentismo Escolar, en virtud de lo establecido en el art. 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de régimen Local, es competencia municipal el participar del cumplimiento de la escolarización obligatoria, se establecerán precios públicos por debajo del nivel que cubre, como mínimo, los costes económicos originados, que ese establecerán teniendo en cuentas el nivel de renta mensual de la unidad familiar, para lo cual se establece el criterio del Salario Mínimo Interprofesional, que para el año 2012 esta establecido en 641,40 euros/mes, así como el establecimiento de un precio publico por debajo del nivel que cubra, como mínimo, los costes originales en base a lo establecido en el art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a la Familias Numerosas, para aquellas familias que estén en situación de familia numerosa, general o especial.

Segundo.- Aprobar la modificación de las normas de gestión, a los efectos de la inclusión del procedimiento de autoliquidación en su cobro y que quedaran de la siguiente manera:

NORMAS DE GESTION

1.- SOLICITUD DE ACTIVIDADES

1.a) Las solicitudes de las actividades extraescolares de su centro educativo serán presentadas en el Registro General de Entrada de esta Corporación o en el Registro de las Tenencias de Alcaldía, por rigurosos orden de solicitud, hasta completar el número de plazas ofertadas.

1.b) El plazo de presentación de las solicitudes será, de diez (10) días, a partir de la fecha de inicio del curso escolar, en el mes de septiembre.

2.- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.-

Las solicitudes, presentadas por Registro de Entrada de esta Corporación serán dirigidas al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida Unidad de Educación donde serán revidadas, y se dictaminaran los listados de admitidos.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Elaborado el listado de beneficiarios será remitida a cada centro escolar, y una vez expuesta en los mismos, se establecerá un plazo de 5 días, para efectuar el ingreso del correspondiente precio público, en función de su nivel de renta de la Unidad Familiar, mediante el procedimiento de autoliquidación, en la C/C de CAIXABANK, número ES555 2100 9169 0422 0007 3823, aportando el comprobante de dicho ingreso en la primera semana del mes de octubre, al correspondiente monitor de la actividad extraescolar seleccionada.

4.- FORMA DE ABONO.-

Los abonos podrán realizarse a través del procedimiento de autoliquidación, y mediante tres modalidades

A) Un único pago, del importe total para cada curso escolar, antes del inicio de las actividades (Octubre).

B) Dos pagos en el curso escolar, siendo los meses Octubre y Febrero.

C) Un pago cada mes, que será realizado los cinco primeros días del mes, por el correspondiente importe.

Quando el importe total, correspondiente al curso escolar, sea inferior a CINCUENTA EUROS (50,00.-), no podrán abonarse de forma fraccionada, por lo que le corresponderá un único pago, que se ha de realizar antes del inicio de las actividades, en el mes de octubre.

5.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

A) Solicitud de la plaza, conforme al modelo de solicitud.

B) Fotocopia del Libro de Familia.

C) Fotocopia del DNI del Padres, Tutores Legal.

D) Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, últimas nóminas, justificantes de ingresos de la prestación por desempleo, pensión, o en caso de no recibir rentas, justificante de tal situación, mediante certificado de estar inscripto como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo, acreditando la recepción o no (individuidad de cada componente de la unidad familiar)

Tercero.- Publicar este acuerdo en la prensa local, así como el Tablón de Anuncio de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.